



Universidad Nacional de Lanús

030/09

Lanús, 22 de abril de 2009

VISTO, el expediente N°776/09, correspondiente a la 2° Reunión del año 2009 del Consejo Superior, y el expediente N°1575/08, y,

CONSIDERANDO:

Que el 20 de marzo de 2009 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio Específico con la Asociación Argentina de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria (AADAIH);

Que el Convenio tiene por objeto la realización de un “Curso de Posgrado en Planificación del Recurso Físico en Salud”;

Que este cuerpo, en su 2° Reunión del año 2009, ha analizado y aprobado el citado Convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Especifico suscripto, el 20 de marzo de 2009, entre la Asociación Argentina de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria (AADAIH) y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de seis (6) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA ASOCIACIÓN
ARGENTINA DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA HOSPITALARIA (AADAIH)**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA HOSPITALARIA**, con domicilio en Avda. de Mayo 1370, piso 11 Oficina 300, Ciudad de Buenos Aires, representada para este acto por el Arqto. Luciano Monza y el Ing. Ricardo Franceschelli, DNI 18.821.733 y DNI 10.608.588. en su carácter de Presidente y Secretario, en adelante denominada "LA ASOCIACIÓN", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las partes acuerdan, mediante el presente convenio realizar un "Curso de Posgrado en Planificación del Recurso Físico en Salud", cuyos contenidos se adjuntan en el ANEXO I.

SEGUNDA: Dicho curso de posgrado está dirigido principalmente a Profesionales del Área de Salud, Ciencias Sociales y de la Educación. Los objetivos del mismo son los siguientes:

- Programar los recursos físicos dentro del proceso general de planificación del sistema de salud.
- Analizar, explicitar el proceso de planificación de los recursos físicos en salud.
- Programar y definir necesidades en los diferentes niveles de complejidad del sistema.
- Brindar herramientas a los profesionales de diferentes disciplinas a fin de fortalecer el estudio y aplicación de la gestión del recurso físico y su operación.
- Desarrollar criterios de flexibilidad frente a los cambios sociales, demográficos, epidemiológicos, tecnológicos y científicos.
- Desarrollar mecanismos que contribuyan al Monitoreo y evaluación de los planes, programas y actividades que se ejecuten.

TERCERA: A los efectos de la implementación del presente curso, las partes acuerdan conformar una Comisión de Seguimiento y Monitoreo integrada, por parte de la "ASOCIACIÓN" por la Arquitecta María Elvira Contreras y el Médico Carlos Agustín Carbajal, como titular y alerno respectivamente; y en representación de la "UNIVERSIDAD", por Daniel Toribio y Daniel Rodríguez como titular y alerno respectivamente; quienes acordarán sobre aspectos inherentes a su adecuada implementación y desarrollo.

CUARTA: Los alumnos del "Curso de Posgrado en Planificación del Recurso Físico en Salud", se registrarán por el Reglamento Académico y toda otra normativa de la "UNIVERSIDAD" que correspondiere; extendiéndose a quienes cumplimenten con los requisitos establecidos en el Reglamento de Posgrados, certificación conjunta entre "LAS PARTES" por la aprobación del mismo.

QUINTA: Las actividades académicas se desarrollarán en las instalaciones de la "LA ASOCIACIÓN", en su sede de Avda. de Mayo 1370, piso 11, Oficina 300, Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo al cronograma establecido.



SEXTA: El programa docente del “Curso de Posgrado en Planificación del Recurso Físico en Salud” tiene una carga total de doscientos veinte cuatro (224), de las cuales ciento cuarenta y cuatro horas (144) son presenciales y ochenta (80) no presenciales para desarrollo de la monografía y otras actividades. El Curso se dictará en diez y seis (16) horas mensuales distribuidas en dos encuentros de ocho horas cada uno, entre los meses de abril y diciembre.

SEPTIMA: Se establece el carácter de autofinanciamiento del “Curso de Posgrado en Planificación del Recurso Físico en Salud”, incluyéndose la totalidad de los gastos que demande su dictado, en un todo de acuerdo con los criterios que regulan los Programas Auto sustentados de la “UNIVERSIDAD”.

OCTAVA: El monto total del proyecto es de pesos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y tres (\$56.583), según presupuesto que se adjunta como ANEXO II al presente Convenio.

NOVENA: “LA ASOCIACIÓN” se compromete a llevar adelante la gestión presupuestaria del “Curso de Posgrado en Planificación del Recurso Físico en Salud”, debiendo realizar un pago mensual mediante cheque a la “UNIVERSIDAD” por el porcentaje pactado según presupuesto y los haberes correspondientes a los docentes de la “UNIVERSIDAD” que participen del dictado del Curso; asimismo, se compromete a elevar a la “UNIVERSIDAD” una rendición mensual con los movimientos contables realizados. De superarse los 20 alumnos necesarios par el dictado del curso, el excedente de utilidades será repartido, al finalizar el mismo, en un sesenta por ciento (60 %) para la “LA ASOCIACIÓN”, y en un cuarenta por ciento (40 %) para la “UNIVERSIDAD”.

DECIMA: La “ASOCIACIÓN” se compromete a la coordinación general de las acciones así como lo relacionado con la:

- Promoción por sus medios disponibles.
- Provisión de la Sede.
- Provisión de Secretaría del Curso.
- Preinscripción de alumnos, sujeta a las condiciones de la “UNIVERSIDAD” para cursos de Posgrado.
- Preparación y provisión del material didáctico a docentes y alumnos.
- Disposición de aula en su sede societaria.
- Selección y supervisión académica de los docentes.
- Coordinación de las actividades prácticas, trabajos de campo y elaboración de los medios de evaluación periódica y final.
- Asistencia técnica a los alumnos, presencial y a distancia.
- Control de asistencia documentado.
- Cobranza documentada a cada alumno de los aranceles correspondientes
- Abono documentado de honorarios docentes y gastos específicos, salvo los docentes pertenecientes a la “UNIVERSIDAD”, cuyos honorarios serán remitidos a la misma para su efectivización.
- Evaluación permanente y final de cada alumno.
- Certificación conjunta con la “UNIVERSIDAD”, de la aprobación del Curso por cada alumno.
- Certificación conjunta con la “UNIVERSIDAD”, de la participación de cada docente.
- Todo en coordinación con el Departamento de Salud Comunitaria de la “UNIVERSIDAD”.



DECIMA PRIMERA: La "UNIVERSIDAD" se compromete a:

- Inscripción de los alumnos.
- Promoción por sus medios disponibles
- Disposición programada de aulas para el dictado de clases y conferencias especiales.
- Derecho de utilización del logo de la "UNIVERSIDAD" para papelería y difusión
- Propuesta de docentes de su plantel académico.
- Certificación conjunta con la "LA ASOCIACIÓN" de la aprobación del Curso para cada Alumno.
- Certificación conjunta con la "LA ASOCIACIÓN" de la participación de cada docente.
- Monitoreo continuo del curso.

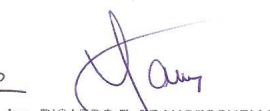
DECIMA SEGUNDA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para el mes de Diciembre de 2009, pudiendo prorrogarse por 2 (dos) años mediante solicitud fundada de las partes. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días.

DECIMA TERCERA: Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

DECIMA CUARTA: Este convenio se firma ad referendum de su ratificación por el Consejo Superior, como lo establece el Estatuto de la UNLa.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los 20 días del mes de marzo de 2009.


Arq. LUCIANO J. MONZA
PRESIDENTE A.A.D.A.I.H.


Ing. RICARDO E. FRANCESCHELLI
SECRETARIO A.A.D.A.I.H.


ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



ANEXO I

PROPOSITO GENERAL

Formar recursos humanos que puedan incidir en la planificación y toma de decisiones en relación a los recursos físicos en salud, mediante la implementación de mecanismos que contribuyan al mejoramiento y transformación de las condiciones ambientales y de infraestructura de las instituciones y servicios de salud.

El habitat, el espacio urbano, la vivienda, la fábrica, la oficina, la escuela y todos los espacios donde se desarrollan las actividades de los diferentes grupos sociales condicionan el estado de salud de los mismos.

Estos aspectos sumados a condiciones individuales y colectivas de cultura y educación, trabajo, acceso a los derechos que corresponden por su condición de ciudadano (entre ellos la salud), políticas generales y sanitarias oportunas, constituyen los Condicionantes del Estado de Salud de la Población.

En este marco el recurso físico en salud es el escenario donde se desarrollan las actividades de prevención, rehabilitación y curación de la salud de la población.

Este cuadro de situación provoca que en la lectura del recurso físico en salud, se puedan ver reflejadas las diferentes acciones de salud y las políticas que se han implementado a lo largo del tiempo.

Pero también es un fuerte condicionador del modelo prestacional; desde esta óptica cualquier acción, explícita o implícita, de toma de decisiones sobre el recurso físico, pone en evidencia decisiones sobre el modelo de atención.

Es propósito de este curso el análisis de este proceso y sus implicancias en el proceso de salud / enfermedad.

MODULOS TEMÁTICOS

El curso estará dividido en **MODULOS TEMÁTICOS**. Los mismos serán tres y contendrán los siguientes contenidos:

Módulo 1: La salud de la Población. El Sistema de Salud. El Recurso Físico como respuesta del Sistema

Módulo 2: El Recurso Físico y el Medio Físico. El Proceso de Planificación Sanitario / Arquitectónico.

Módulo 3: Desarrollo del Proyecto Médico / Funcional. Planificación Ajustada de los Servicios.

L-7
6

METODOLOGIA DIDACTICA



La metodología didáctica aplicada será:

Teórico: Se expondrá el Marco Conceptual del curso y de los diversos módulos a cargo de docentes convocados por la Dirección y la Coordinación especialista en cada temática.

Práctico: Se realizarán talleres que permitan trabajar sobre casos prácticos, en el diseño de matrices y en la formulación de proyectos vinculados con los contenidos conceptuales analizados durante el año.

Actividades específicas: Se prevé la realización de visitas técnicas a Instituciones de Salud, de diferente complejidad, a fin de verificar en terreno algunos de los conceptos desarrollados en el curso.

METODOLOGIA DE EVALUACION

La metodología de evaluación será mediante la presentación de una monografía desarrollada por los alumnos.

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



Universidad Nacional de Lanús

030/09

ANEXO II

Egresos				Mensual	Meses	Anual
Dirección				900	9	8100
Coordinación académica				800	9	7200
Secretaría académica				800	9	7200
Secretaría				550	9	4950
Docentes			\$200 x M	1600	9	14400
Gastos administrativos				300	9	2700
Subtotal				4950		44550
UNLa		Costos fijos	10%	495	9	4455
		Utilidades	7%	347	9	3123
AADAIH		Utilidades	10%	495	9	4455
Total				6287		56583

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS